

De: D. Juan de D. José Pascual y D. Juan con sus tenientes
una de Octubre último en que se acordó haberse
debe por este servicio de la primera de los
expensas de mil seiscientos sesenta y cuatro
de y tres reales, lo distribuido en el
otro en el y la ley de su propia
y tres de los mil y tres, cuya cuenta esta justificada con
los correspondientes documentos. Se acordó para este
objeto que se acordó: Se acordó para este
con los correspondientes.

Bagages
se refieren al pago
a las Diputadas.

El Regidor Comisario de Bagages D. José Pascual y D. Juan, manifiesta a este Ayuntamiento la necesidad que se
advierte por parte de las Diputadas de unirse a
este tiempo p.^o hacer la entrega de lo que está en sus
cuentas por el servicio expensas a parer de los mil y tres
p.^o el efecto de las deudas dirigidas; lo que hace presente
a este comp.^o p.^o la delimitación conducente mediante
las opuestas y otras que hay en el estado de las. Tanto
de la dta. manifiestación para este Ayuntamiento. Se acordó
se despachen ord.^{es} a las Diputadas de las Partidas p.^o cumplir
p.^o p.^o en el servicio de sesenta y cuatro reales se parer
ten al expensas Comisario; a fin de entregar las
deudas que hayan satisfecho alguna de las deudas p.^o
hacer liquidación de las que quedan en descubierto p.^o en
región proceden al embargo de bienes contra los mis-
mos; y para la falta de cumplimiento a los ord.^{es} que se
han despachado sobre este particular, otros Diputadas

